




**MINISTERIO
DE SALUD**

**DTSD-LIN-INT-SINOVAC-001. Lineamiento
de interoperabilidad entre Sistemas de
Información Externos y Sistema de
Información Sistema Nominal de Vacunación
(SINOVAC).**

Versión: 001-01

Fecha de publicación:
22 de Agosto del 2025


**Elaborado Por:
Dirección de Transformación y Salud Digital
Dirección de Vigilancia de la Salud**

 MINISTERIO DE SALUD	Lineamiento de interoperabilidad entre Sistemas de Información Externos y Sistema de Información SINOVAC. Dirección de Transformación y Salud Digital Dirección de Vigilancia de la Salud	Código: DTSD-LIN-INT-SINOVAC-001
		Versión: 01
		Página: 2 de 16

ELABORADO POR	
Nombre del Funcionario	Unidad Organizativa
Dr. Roberto Arroba Tijerino	Unidad de Epidemiología Dirección de Vigilancia de la Salud
Dra. Sandra Delgado Jiménez	Unidad de Indicadores en Salud
Ing. Jeiner González Rodríguez	Unidad de Mejora Continua y Excelencia Operacional
Ing. Anthony Berrocal Cerdas	Unidad de Innovación y Transformación Digital
Ing. Yerlane Chávez López	Unidad de Sistemas de Información Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación
Ing. José Ricardo Zúñiga Flores	Unidad de Sistemas de Información Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación


REVISADO POR	
Nombre del Funcionario	Unidad Organizativa
Ing. Luis Brenes Jiménez	Jefe, Unidad de Mejora Continua y Excelencia Operacional
Ing. Deivert Guiltrihs Cordero	Jefe, Unidad de Innovación y Transformación Digital
Ing. Shirley Espinoza Vindas	Jefe, Unidad de Sistemas de Información Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación
Ing. Pedro Meckbel Guillen	Director, Dirección de Transformación y Salud Digital
Dr. Roberto Castro Córdoba	Jefe, Unidad de Epidemiología Dirección de Vigilancia de la Salud

AVALADO POR	
Nombre del Funcionario	Unidad Organizativa
Ing. Allan Mora Vargas	Viceministro de Salud

 MINISTERIO DE SALUD	<p>Lineamiento de interoperabilidad entre Sistemas de Información Externos y Sistema de Información SINOVAC.</p> <p>Dirección de Transformación y Salud Digital Dirección de Vigilancia de la Salud</p>	Código: DTSD-LIN-INT-SINOVAC-001
		Versión: 01
		Página: 3 de 16

Contenido

PRÓLOGO	4
1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN	5
2. Legislación y Normativa	5
3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA	6
5. CONTENIDO TÉCNICO / REQUISITOS TÉCNICOS	7
5.1 Autorización y Proceso para Interoperar con el SINOVAC:.....	7
5.2 Protocolo de seguridad de manejo de datos.....	10
5.3 Requisitos técnicos Informáticos	11
5.3.1 Estándar de transferencia.....	11
5.3.2 Requerimientos técnicos	11
6. OBSERVANCIA.....	13
7. ANEXOS.....	14

 MINISTERIO DE SALUD	Lineamiento de interoperabilidad entre Sistemas de Información Externos y Sistema de Información SINOVAC. Dirección de Transformación y Salud Digital Dirección de Vigilancia de la Salud	Código: DTSD-LIN-INT-SINOVAC-001
		Versión: 01
		Página: 4 de 16

PRÓLOGO


El Ministerio de Salud es la instancia rectora, según la Ley General de Salud N.º 5395, cuya misión es:

“Institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad”

De conformidad con lo establecido en la Norma Nacional de Vacunación, emitida mediante el Decreto Ejecutivo N.º 37808-S del año 2013, todos los servicios de salud, tanto del sector público como del privado, que administren vacunas en el territorio nacional, tienen la obligación legal y técnica de cumplir con los lineamientos establecidos en dicha norma. Dentro de sus disposiciones, se establece de manera expresa que es responsabilidad de cada establecimiento registrar de forma adecuada y oportuna todas las vacunas aplicadas. Este registro debe realizarse a través del Sistema Nominal de Vacunación (SINOVAC), con el fin de garantizar el seguimiento, control y trazabilidad de los esquemas de vacunación a nivel nacional, así como la consolidación de datos necesarios para la formulación de políticas públicas en salud.

Este documento presenta las líneas para lograr la interoperabilidad entre Sistemas externos y el Sistema Nominal de Vacunación (SINOVAC), lo cual traerá beneficios a la población, así como en la mejora en el análisis de la información de coberturas, toma de decisiones y emisión de política pública en tema de vacunación a nivel nacional.

Este lineamiento ha sido desarrollado en cumplimiento con los criterios técnicos establecidos en la Normativa Jurídica y las Normas técnicas institucionales.

 MINISTERIO DE SALUD	Lineamiento de interoperabilidad entre Sistemas de Información Externos y Sistema de Información SINOVAC. Dirección de Transformación y Salud Digital Dirección de Vigilancia de la Salud	Código: DTSD-LIN-INT-SINOVAC-001
		Versión: 01
		Página: 5 de 16

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN


El objetivo de este lineamiento es estandarizar los requerimientos y el mecanismo para lograr la transferencia de datos (interoperar) de los diferentes sistemas de información utilizados para registrar la aplicación de vacunas a las personas usuarias, asegurando que esta información se reporte al Ministerio de Salud con calidad y oportunidad, de forma que contribuya a la toma de decisiones basadas en evidencia.

Aplica a todos los sistemas de información de aplicación de vacunas que estén en disposición de interoperar según los criterios establecidos en este lineamiento.

2. Legislación y Normativa

El presente lineamiento se basa en la siguiente legislación y normativa relacionada con la vacunación a nivel nacional:

- Ley General de Salud y sus reglamentos afines. Ley N.º 5395
- Ley Orgánica del Ministerio de Salud. Ley N.º 5412
- Ley Nacional de Vacunación. Ley N.º 8111
- Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales. Ley N.º 8968
- Ley Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos Ley N.º 8220
- Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorización para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud (Decreto Ejecutivo N.º 43432-S)
- Reglamento de Vigilancia de la Salud (Decreto Ejecutivo N.º 40556-S)
- Reglamento General para la Habilitación de Servicios de Salud (Decreto Ejecutivo N.º 41045-S)
- Norma Nacional de Vacunación (Decreto Ejecutivo N.º 37808-S)

 MINISTERIO DE SALUD	Lineamiento de interoperabilidad entre Sistemas de Información Externos y Sistema de Información SINOVAC. Dirección de Transformación y Salud Digital Dirección de Vigilancia de la Salud	Código: DTSD-LIN-INT-SINOVAC-001
		Versión: 01
		Página: 6 de 16

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

3.1 Definiciones

Sistema de Información: Conjunto organizado de recursos tecnológicos, humanos y de procesos que recopilan, procesan, almacenan y transmiten información para apoyar la gestión y toma de decisiones.

Interoperabilidad: Capacidad de diferentes sistemas y organizaciones para intercambiar datos de manera efectiva, segura y comprensible entre sí.

HL7 (Health Level Seven): Conjunto de estándares internacionales para el intercambio electrónico de información clínica y administrativa entre sistemas de salud.


FHIR (Fast Healthcare Interoperability Resources): Estándar desarrollado por HL7 para el intercambio de información de salud de manera electrónica. Está basado en una arquitectura modular con recursos reutilizables y utiliza tecnologías modernas web como RESTful APIs, JSON y XML.

Sistema Nominal de Vacunación (SINOVAC): Plataforma del Ministerio de Salud que registra individualmente las vacunas aplicadas a cada persona, permitiendo el seguimiento, control y análisis de la cobertura de vacunación, con fines de salud pública.

Token: Código o credencial digital segura que permite a un sistema o usuario autenticarse y acceder a servicios o recursos en un entorno tecnológico.

Ambiente de Pruebas: Entorno simulado que replica el funcionamiento del sistema real, donde se realizan ensayos y validaciones sin afectar datos ni procesos reales.

Ambiente de Producción: Entorno operativo real donde se ejecutan los procesos definitivos del sistema y se manejan datos reales de manera segura, eficiente y conforme a las normativas vigentes. Este ambiente está diseñado para garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información relacionada con la gestión de vacunas

 MINISTERIO DE SALUD	Lineamiento de interoperabilidad entre Sistemas de Información Externos y Sistema de Información SINOVAC. Dirección de Transformación y Salud Digital Dirección de Vigilancia de la Salud	Código: DTSD-LIN-INT-SINOVAC-001
		Versión: 01
		Página: 7 de 16

3.2 Abreviaturas


Dirección de Vigilancia de la Salud (DVS)
 Dirección de Transformación y Salud Digital (DTSD)
 Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC)
 Ministerio de Salud (MS)
 Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
 Sistema Nominal de Vacunación (SINOVAC)

5. CONTENIDO TÉCNICO / REQUISITOS TÉCNICOS

Las presentes disposiciones determinan el uso de los sistemas de información para interoperar (transferir datos) al Ministerio de Salud a través del SINOVAC.

5.1 Autorización y Proceso para Interoperar con el SINOVAC:


1. El Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Transformación y Salud Digital, otorgará la autorización para interoperar a los representantes de los sistemas interesados previa solicitud formal de los mismos. Para lo cual deben:
 - a. Los representantes de los sistemas interesados en interoperar deben cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N.º 43432-S, permiso de habilitación vigente, habilitación de vacunatorios.
 - b. Presentar formulario de solicitud, junto con la descripción del Sistema a Interoperar y el listado de los vacunatorios que van a reportar al SINOVAC, indicando provincia, cantón, distrito y dirección exacta de donde está ubicado, así como regentes o farmacéuticos responsables de cada vacunatorio, dicho formulario debe venir completo y firmado por el representante legal del Sistema (Anexo 1)
 - c. Establecer una contraparte técnica para la comunicación entre la empresa o institución y el Ministerio de Salud.
 - d. Presentar la declaración jurada que describa de forma general las medidas de seguridad implementadas en el sistema, sin incluir configuraciones específicas ni detalles sensibles (Anexo 2). Esta documentación deberá:
 - Incluir una descripción general de los mecanismos de autenticación y autorización utilizados.
 - Mencionar las tecnologías y estándares empleados para la protección de datos en tránsito y en reposo

 MINISTERIO DE SALUD	Lineamiento de interoperabilidad entre Sistemas de Información Externos y Sistema de Información SINOVAC. Dirección de Transformación y Salud Digital Dirección de Vigilancia de la Salud	Código: DTSD-LIN-INT-SINOVAC-001
		Versión: 01
		Página: 8 de 16

- Explicar si se realizan auditorías o evaluaciones de seguridad periódicas (sin incluir resultados ni vulnerabilidades encontradas).
- Mencionar las políticas de seguridad de la información adoptadas en la empresa o institución.
- Explicar los controles de acceso establecidos para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad del sistema de información a interoperar.
- Indicar el cumplimiento de normativas nacionales o estándares internacionales aplicables (por ejemplo, Ley 8968, ISO/IEC 27001, OWASP).
- Indicar el país donde se encuentre la infraestructura del sistema de información que se va a conectar con el Ministerio de Salud para validar o habilitar restricciones de seguridad por países.
- Mencionar la capacidad para manejar altos volúmenes de transacciones con tiempos de respuesta rápidos.
- Contar con mecanismos de continuidad del servicio, de tolerancia a fallos y recuperación ante desastres para garantizar la disponibilidad continua del servicio y asegurar la escalabilidad del sistema para acomodar el crecimiento futuro.
- Implementar mecanismos de registro y monitoreo en tiempo real para rastrear todas las transacciones y detectar anomalías.
- Contar con un entorno de pruebas para que los desarrolladores puedan probar sus integraciones antes de la implementación en producción.
- Mencionar otros aspectos de seguridad que la empresa o institución considere importantes para reforzar este apartado.


Adicionalmente, es responsabilidad de los sistemas autorizados garantizar que los datos transferidos al SINOVAC sean precisos, completos, de calidad y oportunos, de forma que contribuyan efectivamente al seguimiento, control y análisis de la cobertura de vacunación, y permitan la toma de decisiones basadas en información confiable para fortalecer la salud pública.

2. Una vez recibida la documentación la DTSD verificará que los interesados cumplen con los requisitos para interoperar con el SINOVAC.
3. La DTSD comunicará al interesado la autorización para iniciar con el proceso de interoperabilidad haciendo referencia a las Guías HL7 publicadas en el sitio web institucional mediante el siguiente enlace, <https://www.ministeriodesalud.go.cr/fhir/>, así como el envío del enlace y credenciales que permiten generar el token para

 MINISTERIO DE SALUD	Lineamiento de interoperabilidad entre Sistemas de Información Externos y Sistema de Información SINOVAC. Dirección de Transformación y Salud Digital Dirección de Vigilancia de la Salud	Código: DTSD-LIN-INT-SINOVAC-001
		Versión: 01
		Página: 9 de 16

efectos de ejecutar las pruebas en el respectivo ambiente, las cuales serán ejecutadas en un plazo no mayor a tres meses.

4. Una vez que el interesado esté listo para realizar pruebas comunicará al Ministerio de Salud el inicio de estas y enviará un total de 20 registros de prueba una única vez en el ambiente de pruebas, el cual debe contener vacunas distintas, tanto la DVS como la DTSD verificará que los datos enviados cumplen con la calidad requerida.
5. Si las pruebas son exitosas se le enviará al interesado el aval para que pasen a producción, así como el envío del enlace y credenciales que permiten generar el token, en caso de no recibirse los datos de manera exitosa o con la calidad requerida, se le informará al interesado para que realice los ajustes necesarios y hacer nuevamente el envío de las pruebas, dichos ajustes deben realizarse en un plazo no mayor a 15 días.
6. Posterior el interesado deberá comunicar a la DTSD que iniciará con la transferencia de los datos en el ambiente de producción e informar cuando iniciaría el envío, la DVS y DTSD verificarán que los datos están llegando correctamente en el ambiente de producción e informarán a los interesados que se están recibiendo los datos y se da por iniciada la transferencia de información mediante interoperabilidad.
7. Aun cuando el sistema haya sido habilitado para interoperar en ambiente de producción, si se detecta que los datos transferidos no cumplen con los estándares de calidad y oportunidad requeridos para garantizar la confiabilidad de la información, la empresa o institución deberá implementar los ajustes necesarios en un período máximo de un mes, contados a partir de la notificación del hallazgo
8. Asumir el compromiso de verificar periódicamente la bitácora de rechazos generada durante la interoperabilidad y realizar las correcciones necesarias a los datos rechazados en un plazo no mayor de una semana, asegurando así la integridad y completitud de la información reportada al SINOVAC.
9. El Ministerio de Salud, por medio de la Dirección de Vigilancia de la Salud y la Dirección de Transformación y Salud Digital, realizará un seguimiento periódico del funcionamiento de la interoperabilidad con los sistemas externos autorizados. Las organizaciones que hayan sido habilitadas para interoperar deberán remitir semestralmente un informe técnico que detalle los datos transferidos al SINOVAC, especificando la cantidad de registros enviados exitosamente y aquellos que fueron rechazados o devueltos por errores. Este informe permitirá evaluar la calidad,

 MINISTERIO DE SALUD	Lineamiento de interoperabilidad entre Sistemas de Información Externos y Sistema de Información SINOVAC.	Código: DTSD-LIN-INT-SINOVAC-001
		Versión: 01
	Dirección de Transformación y Salud Digital Dirección de Vigilancia de la Salud	Página: 10 de 16


oportunidad y confiabilidad de la información intercambiada, y será parte de los medios de verificación utilizados por el Ministerio para garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos en este lineamiento.

Nota: Para el presente lineamiento toda comunicación entre las instituciones interesadas en Interoperar con el SINOVAC será realizada mediante el correo electrónico: dtsalud.digital@misalud.go.cr

5.2 Protocolo de seguridad de manejo de datos

El manejo seguro de datos es fundamental para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información en el sistema de interoperabilidad. Las empresas o instituciones que deseen interoperar deberán implementar las siguientes medidas mínimas:

- a) **Cifrado:** Implementar cifrado de extremo a extremo para toda la transmisión de datos entre sistemas, asegurando que la información no pueda ser interceptada o manipulada durante su tránsito
- b) **Uso de protocolos seguros:** Utilizar protocolos de comunicación seguros como HTTPS/TLS 1.2 o superior para proteger la integridad de los datos transmitidos.
- c) **Autenticación y autorización:** Compatibilidad para utilizar seguridad con Token. Sus sistemas de información deben establecer controles robustos de autenticación y autorización de usuarios.
- d) **Control de acceso:** Definir e implementar políticas de control de acceso que aseguren que únicamente el personal autorizado, según su rol y nivel de responsabilidad, pueda acceder a información sensible o crítica.
- e) **Evaluaciones de seguridad:** Realizar pruebas de vulnerabilidad y penetración regularmente para identificar, mitigar y prevenir riesgos o brechas de seguridad.
- f) **Gestión de datos:** Definir y aplicar políticas claras para la retención, almacenamiento y eliminación segura de datos, de acuerdo con la normativa vigente.
- g) **Auditoría:** Mantener registros de auditoría detallados y verificables que permitan rastrear todas las acciones realizadas en el sistema, facilitando así el monitoreo, la investigación de incidentes y el cumplimiento normativo.

 MINISTERIO DE SALUD	Lineamiento de interoperabilidad entre Sistemas de Información Externos y Sistema de Información SINOVAC.	Código: DTSD-LIN-INT-SINOVAC-001
		Versión: 01
	Dirección de Transformación y Salud Digital Dirección de Vigilancia de la Salud	Página: 11 de 16

5.3 Requisitos técnicos Informáticos

5.3.1 Estándar de transferencia


Para garantizar una comunicación eficiente, estandarizada e interoperable entre los sistemas participantes, las empresas o instituciones deberán cumplir los siguientes estándares de transferencia:

- a) **Estándares de salud:** Se requiere la adopción del estándar HL7 FHIR versión R4 reconocido internacionalmente para el intercambio de información en el sector salud, en caso de las futuras actualizaciones de las guías los interesados deberán actualizar sus sistemas para Interoperar.
- b) **Formatos de datos:** El intercambio de información deberá realizarse utilizando formatos estructurados y legibles por máquina, como JSON según lo definido en la guía oficial de implementación.
- c) **Arquitectura de API:** Las comunicaciones entre sistemas deberán implementarse a través de APIs RESTful, asegurando simplicidad, escalabilidad y compatibilidad con las mejores prácticas actuales de integración.
- d) **Codificación y cumplimiento técnico:** Todas las transferencias de datos deben cumplir con el estándar HL7 FHIR, así como con las guías técnicas oficiales publicadas por el Ministerio de Salud, disponibles en el sitio institucional.

5.3.2 Requerimientos técnicos

Los sistemas que participen en la interoperabilidad deberán cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) **Rendimiento:** Capacidad para manejar altos volúmenes de transacciones con tiempos de respuesta rápidos.
- b) **Disponibilidad:** Implementar mecanismos de tolerancia a fallos y recuperación ante desastres para garantizar la disponibilidad continua del servicio.
- c) **Escalabilidad:** Asegurar la escalabilidad del sistema para acomodar el crecimiento futuro.


 MINISTERIO DE SALUD	Lineamiento de interoperabilidad entre Sistemas de Información Externos y Sistema de Información SINOVAC. Dirección de Transformación y Salud Digital Dirección de Vigilancia de la Salud	Código: DTSD-LIN-INT-SINOVAC-001
		Versión: 01
		Página: 12 de 16

- d) **Compatibilidad:** Mantener compatibilidad con versiones anteriores de las APIs para evitar interrupciones en los sistemas existentes.
- e) **Monitoreo:** Implementar un sistema de registro y monitoreo en tiempo real para rastrear todas las transacciones y detectar anomalías.
- f) **Entorno de pruebas:** Establecer un entorno de pruebas para que los desarrolladores puedan probar sus integraciones antes de la implementación en producción.
- g) **Cumplimiento normativo:** Cumplir con todas las regulaciones relevantes de protección de datos y privacidad.

En caso de que una entidad que transmite datos al sistema sufra una brecha de seguridad o detecte una posible amenaza o intento de ataque, deberá notificar de inmediato al Ministerio de Salud. Esta acción permitirá la suspensión temporal de las credenciales de acceso (usuario y contraseña) de dicha entidad, con el fin de prevenir accesos no autorizados y salvaguardar la integridad de la información compartida, de igual forma el Ministerio de Salud esta en la obligación de comunicar cualquier posible brecha de seguridad que identifique para que se tomen las acciones correspondientes.

En caso de brindarse rechazo de la información por no cumplir con lo solicitado en las guías HL7 o venir incompleta la información será la institución encargada de remitir la información la que debe subsanar los errores presentados y propicien el rechazo, con el objetivo de que una vez corregidas las inconsistencias la información pueda llegar de forma oportuna al Ministerio de Salud.

En caso de interrumpirse la interoperabilidad, deberá de restablecerse la misma en un plazo no mayor a 48 horas, esto para garantizar el flujo constante de información entre sistemas.

 MINISTERIO DE SALUD	Lineamiento de interoperabilidad entre Sistemas de Información Externos y Sistema de Información SINOVAC.	Código: DTSD-LIN-INT-SINOVAC-001
		Versión: 01
	Dirección de Transformación y Salud Digital Dirección de Vigilancia de la Salud	Página: 13 de 16

6. OBSERVANCIA


Instancias que ejercen el control y la regulación de que estos lineamientos se cumplan siguiendo los protocolos aquí mencionados y con la búsqueda de evidencia correspondiente / medios de verificación.

Instancia que ejerce control - regulación sobre este lineamiento	Medios de Verificación / Evidencia
Dirección de Vigilancia de la Salud / Dirección de Transformación y Salud Digital	Autorizaciones y proceso para Interoperar SINOVAC
Dirección de Vigilancia de la Salud / Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación	Control y reporte de ejecución de interoperabilidad entre sistemas

El presente lineamiento será revisado y actualizado como mínimo una vez al año por el Ministerio de Salud, con el fin de asegurar su vigencia, pertinencia y alineación con los avances tecnológicos y normativos en materia de interoperabilidad de sistemas de información en salud.

6.1 Responsabilidades


Actor	Responsabilidades
Dirección de Vigilancia de la Salud (DVS)	Supervisar el cumplimiento de los lineamientos de interoperabilidad, evaluar los informes semestrales y coordinar acciones correctivas con la DTSD.
Dirección de Transformación y Salud Digital (DTSD)	Diseñar y actualizar los lineamientos de interoperabilidad, brindar las autorizaciones para Interoperar, revisar en conjunto con la DVS los informes semestrales.
Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC)	Administrar la infraestructura tecnológica necesaria para la interoperabilidad, actualizar a nivel técnico las Guías HL7, garantizar la seguridad de los datos y apoyar en la resolución de incidencias técnicas e informar sobre alguna brecha de seguridad identificada.
Organizaciones Externas	Implementar los mecanismos de interoperabilidad conforme a los lineamientos, enviar los informes semestrales y mantener la calidad de los datos transferidos e informar sobre alguna brecha de seguridad identificada.

 MINISTERIO DE SALUD	<p>Lineamiento de interoperabilidad entre Sistemas de Información Externos y Sistema de Información SINOVAC.</p> <p>Dirección de Transformación y Salud Digital Dirección de Vigilancia de la Salud</p>	Código: DTSD-LIN-INT-SINOVAC-001
		Versión: 01
		Página: 14 de 16

7. ANEXOS

ANEXO 1

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA INTEROPERABILIDAD CON EL SISTEMA NOMINAL DE VACUNACIÓN (SINOVAC)	
Razón social	
Cédula jurídica	
Dirección	
Representante legal	
Cédula representante legal	
Correo electrónico	
Nombre de contraparte técnica	
Correo electrónico contraparte técnica	
Descripción detallada del Sistema a interoperar (Nombre del Sistema, Cantidad de Usuarios, Empresa o establecimiento dueño del sistema)	
Firma del representante legal	
Nota: Favor enviar toda la documentación técnica que correspondiente.	

 MINISTERIO DE SALUD	Lineamiento de interoperabilidad entre Sistemas de Información Externos y Sistema de Información SINOVAC. Dirección de Transformación y Salud Digital Dirección de Vigilancia de la Salud	Código: DTSD-LIN-INT-SINOVAC-001
		Versión: 01
		Página: 15 de 16


ANEXO 2

“DECLARACIÓN JURADA PARA INTEROPERAR CON EL SISTEMA SINOVAC DEL MINISTERIO DE SALUD.”

Yo: _____ con domicilio en la provincia de: _____, cantón de: _____, distrito de: _____, otras señas: _____, portador (a) de cédula de identidad (), DIMEX (), carné provisional de permiso laboral () o carné provisional de permiso laboral categoría especial () N° _____, en mi carácter de: propietario () o representante legal () de la persona jurídica cédula jurídica _____, del establecimiento o empresa denominada _____ responsable del sistema denominado _____, el cual pretende interoperar con el Sistema SINOVAC del Ministerio de Salud, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, consciente de que, al no decir la verdad, incurro en el delito de perjurio sancionado con pena de prisión según el Código Penal de Costa Rica, lo siguiente:

Primero. — Adjunto a la presente declaración jurada documento donde se detallan cada uno de los siguientes puntos:

- Incluir una descripción general de los mecanismos de autenticación y autorización utilizados.
- Mencionar las tecnologías y estándares empleados para la protección de datos en tránsito y en reposo
- Explicar si se realizan auditorías o evaluaciones de seguridad periódicas (sin incluir resultados ni vulnerabilidades encontradas).
- Mencionar las políticas de seguridad de la información adoptadas en la empresa o institución.
- Explicar los controles de acceso establecidos para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad del sistema de información a interoperar.
- Indicar el cumplimiento de normativas nacionales o estándares internacionales aplicables (por ejemplo, Ley 8968, ISO/IEC 27001, OWASP).
- Indicar el país donde se encuentre la infraestructura del sistema de información que se va a conectar con el Ministerio de Salud para validar o habilitar restricciones de seguridad por países.
- Mencionar la capacidad para manejar altos volúmenes de transacciones con tiempos de respuesta rápidos.

 MINISTERIO DE SALUD	Lineamiento de interoperabilidad entre Sistemas de Información Externos y Sistema de Información SINOVAC. Dirección de Transformación y Salud Digital Dirección de Vigilancia de la Salud	Código: DTSD-LIN-INT-SINOVAC-001
		Versión: 01
		Página: 16 de 16

- Contar con mecanismos de tolerancia a fallos y recuperación ante desastres para garantizar la disponibilidad continua del servicio y asegurar la escalabilidad del sistema para acomodar el crecimiento futuro.
- Implementar mecanismos de registro y monitoreo en tiempo real para rastrear todas las transacciones y detectar anomalías.
- Contar con un entorno de pruebas para que los desarrolladores puedan probar sus integraciones antes de la implementación en producción.
- Mencionar otros aspectos de seguridad que la empresa o institución considere importantes para reforzar este apartado.

Segundo. — Que la información técnica sobre el sistema que adjunto a esta declaración es veraz.

Tercero. — En virtud de lo anterior, exonero de toda responsabilidad al Ministerio de Salud en brindar acceso a la interoperabilidad con el Sistema SINOVAC con base en la presente declaración, y entiendo plenamente que la autoridad de salud correspondiente procederá a cancelar la transferencia de información, si se llegase a corroborar alguna falsedad en la presente declaración, así como errores u omisiones en los documentos aportados, o bien se llegase a comprobar que no se cumple con los aspectos técnicos antes mencionados. ES TODO.

Firmo en _____ a las _____ horas del día _____ del mes de _____ del

año _____.

Firma: _____ Es auténtica: _____

INSTRUCCIONES

a) Solamente podrá rendir la declaración jurada el solicitante o su representante legal.

b) En caso de utilizar firma digital, no se requiere de autenticación.